



Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0277 DE 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE
UNA FACULTAD PROTÉMPORE AL
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI**



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0277 DE 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD
PROTÉMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI EL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2009.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política.

ACUERDA:

ARTICULO 1º-

Facultar al señor Alcalde para modificar el Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali por el monto del 15% del valor de su composición, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional. En todo caso las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará a la comisión de Presupuesto del Concejo las modificaciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo. Dicha facultad se concede hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ARTICULO 2º-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

MILTON FABIAN CASTRILLON RODRIGUEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 24 de Octubre de 2009, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día 28 de Octubre de 2009.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 29 de Octubre del 2009, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0277 **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI"**.

RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 29 dias del mes de Octubre del 2009

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 201 constando de 2- folios

NIGERIA RENTERIA LOZANO
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA(E)